



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 45/07, 46/07, 47/07, 48/07, 49/07, 52/07, 54/07, 55/07, 65/07, 66/07, 67/07, 68/07, 72/07, 90/07, 99/07 y 100/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

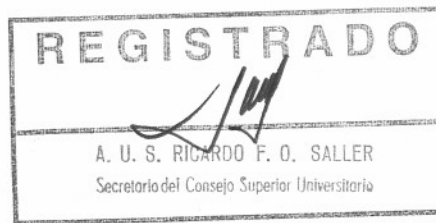
CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Francisco ha presentado los antecedentes de los alumnos, los cuales se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



RESUELVE:

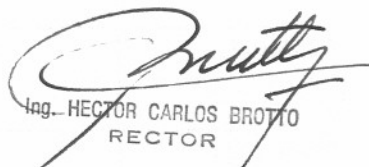
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 45/07, 46/07, 47/07, 48/07, 49/07, 52/07, 54/07, 55/07, 65/07, 66/07, 67/07, 68/07, 72/07, 90/07, 99/07 y 100/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Francisco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibilite completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 602/2007

mgb




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 602/2007

FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO

ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Especialidad
6073	PEREZ, Sergio Daniel	Electrónica
2704	RIEDEL, Verónica Andrea	Sistemas
3427	TONINI, Walter René	Electromecánica
2628	LARIVEY, Gustavo Daniel	Electromecánica
3385	GIRAUDO, Adrián Norberto	Electromecánica
1763	ALVAREZ, Cristian Roque	Electromecánica
3950	BREZZO, Nora Beatriz	Electrónica
3669	FATTARI, Juan Manuel	Electromecánica
2569	LUQUE, Vanina del Valle	Química
3742	SPOSSETTI, Patricia Soledad	Química
4141	RACCA, Javier Alejandro	Electromecánica
3659	BICEGO, Joaquín Marcos	Electrónica
2629	BICEGO, Diego Fernando	Electrónica
2643	CASTAGNO GRIFFA, Gabriel M.	Química
2916	FERREYRA, Gerardo Raúl	Electromecánica
6072	SALUSSO, Marcos Esteban	Electrónica

[Handwritten mark]
